

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00688-00

Atendiendo lo manifestado por el apoderado actor y, como quiera que le asiste razón, el Despacho dejará sin valor ni efecto el auto de fecha 6 de junio de 2022 y en consecuencia, se ordenará al demandante prestar caución por la suma de \$8.500.000, de conformidad con el inciso final del numeral 6ª, artículo 595 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **22 de junio de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T